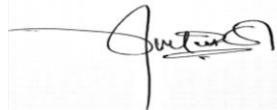


SECRETARIA: Agosto 18 de 2020 Se agregó al expediente la solicitud de la parte demandante. El término de emplazamiento venció el día 06 de agosto de 2020 y el demandado SAMUEL QUIROGA GALLEGOS no compareció Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	SAMUEL QUIROGA GALLEGOS
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2019 00510 00 00
SUSTANCIACIÓN:	749

Ante la imposibilidad de notificar al demandado de manera personal o por aviso, conforme a las constancias que existen en el proceso, y acreditado el emplazamiento a través de edicto publicado en el diario **El Espectador** el domingo 08 de marzo de 2020, y de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Emplazados, sin que el demandado **SAMUEL QUIROGA GALLEGOS** haya comparecido, se designa al Dr. **CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ** como Curador Ad Litem, a quien se le realizará notificación a través de correo electrónico de este auto.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como

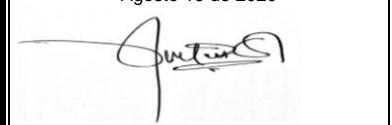
defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

De esta manera queda resuelta la solicitud que antecede realizada por el apoderado judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 73
Agosto 19 de 2020

Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez
Secretario Ad Hoc.